RESOLUCION R-Nº 0655-14

Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA, 25 JUL 2014

Expte. Nº 23.616/07

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral Nº 1442-07 de fecha 7 de noviembre de 2007; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución se dispone la instrucción de un sumario administrativo a cargo de la DIRECTORA DE SUMARIOS de esta Universidad, Abog. Raquel Mercedes DE LA CUESTA, a fin de aclarar los hechos y deslindar responsabilidades sobre la sustracción de una computadora portatil Notebook marca Lenovo 3000N, que se encontraba en la Dirección de Presupuesto.

QUE al encontrarse reunidos los extremos legales exigidos por el artículo 115 del Reglamento de Investigaciones Administrativas (Decreto 467/99), la DIRECCIÓN DE SUMARIOS dispuso la clausura de la investigación y procedió a emitir el INFORME FINAL (fs. 31 a 32) de la instrucción sumarial en el cual se concluye:

- En autos no existen elementos indubitados que determinen la culpabilidad de persona alguna, que amerite la imposición de una sanción disciplinaria, debiendo en consecuencia declararse conforme al inciso d) del Art. 122 del R.I.A.; que no se pudo indivilualizar a responsable alguno.
- Se aconseja que la persona a la cual se le entregue un bien o cosa mueble de dominio de la Universidad, sea guardada dentro de oficina particular, quien tiene la obligación de no dejar la llave de ingreso a la misma a ningúna otra persona.
- En el presente sumario existe perjuicio fiscal que asciende a la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO ($ 2.995,00), según valuación provista por la Dirección de Presupuesto de esta Universidad.
- Dar por concluido el sumario por cuanto no existen elementos indubitados que permitan individualizar a personas alguna como responsable de la perdida del bien.
- Sobreseer a Rolando José SÁNCHEZ, Moises MAMANI, María Angélica GARNICA y a Mario Armando CEJAS.

QUE se puso en conocimiento de lo actuado a la Subgerencia de Control de la Legalidad de la SIGEN.

QUE asimismo se notificó del primer informe a los agentes involucrados del Informe Final.

QUE en virtud de lo establecido en el artículo 1º de la Resolución CS Nº 637/10, se dio intervención a la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA de esta Universidad, quien mediante Dictamen Nº 307, manifiesta que comparte plenamente el informe producido por la instrucción sumarial, concluyendo que corresponde que el Sr. Rector proceda a concluir el presente sumario administrativo, disponiendo -de compartirse la opinión- el sobreseimiento de los agentes involucrados y dar de baja el bien sustraído.

Por ello,

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. Nº 23.616/07

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Dar por concluido el sumario administrativo dispuesto por Resolución Rectoral Nº 1442-07, en virtud a lo informado por la DIRECCIÓN DE SUMARIOS y lo aconsejado por la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA de esta Universidad.

ARTICULO 2º.- SOBRESEER a los Sres: Rolando SÁNCHEZ, D.N.I. Nº 8.183.962-ex-personal no docente-; Moisés MAMANI, D.N.I. Nº 17.963.775; María Angélica GARNICA, D.N.I. Nº 12.959.243 y Mario Armando CEJAS, D.N.I. Nº 16.753.187, por cuanto no existen elementos de prueba indubitados que atribuya responsabilidad administrativa a los agentes y la consecuente imposición de una sanción disciplinaria.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que la DIRECCIÓN DE PATRIMONIO realice los trámites correspondientes para dar de baja al bien sustraído.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la Unidad de Auditoria Interna (UAI), a la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas y a los interesados. Cumplido, siga a DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL y de ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

Mg. LUIS GUILLERMO OSSOLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 0655-14